

República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Manizales Juzgado Promiscuo Municipal de San José, Caldas Código No.17-665-40-89-001 Carrera 3 # 3 - 33- Cel. 3223083049

SIGC

CONSTANCIA DE SECRETARÍA.

A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo, informando que la apoderada Ana Ceneth Contreras Bernal, presentó renuncia al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia, con la comunicación remitida a su poderdante y el respectivo paz y salvo. Así mismo se informa que el proceso se encuentra archivado por desistimiento tácito.

Sírvase proveer.

San José, Caldas 1 de noviembre del 2022.

VANESSA SALAZAR URUEÑA

Secretaria

San José – Caldas

Euxgado Promiscuo Municipal

Primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Auto Sust. 788

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A

DEMANDADO: AZAEL GUARÍN ANTIA

RADICADO: 1766540890012019-00015-00

Visto la constancia secretarial que antecede, se ordena agregar al proceso ejecutivo de la referencia, la renuncia al poder conferido a la doctora Ana Ceneth Contreras Bernal, quien obra como mandataria judicial del Banco Agrario de Colombia S.A, frente a la causa adelantada contra el señor Azael Guarín Antia, advirtiendo que el proceso se encuentra archivado por desistimiento tácito, decisión que fue recurrida y confirmada mediante providencia del 12 de mayo del 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CÉSAR AUGUSTO ZULUAGA MONTES JUEZ

Juzgado Promiscuo Municipal – San José CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el <u>ESTADO</u> No. 131 de la presente fecha. San José <u>2 de noviembre del 2022.</u>

VANESSA SALAZAR URUEÑA SECRETARIA

Firmado Por:
Cesar Augusto Zuluaga Montes
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Jose - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 237f41a71b0555bbef8eb241a672d5f94bb06c7b19fb5a2ef2b8a8d4aab3faaa

Documento generado en 01/11/2022 11:52:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica